

RESOLUCIÓN CD Nro: 30/22-24.-

CONFORME: La designación por Asamblea General de sus miembros, en cumplimiento a los Estatutos en representación y autorización de la Comisión Directiva y;

CONSIDERANDO: La atribución que confiere el artículo 05 del Estatuto del IPDP el cual dispone: "...*El patrimonio del INSTITUTO se compone de: Las cuotas que periódicamente abonen sus miembros, de conformidad con lo que dispongan sus autoridades...*" y,

Teniendo presente que por Asamblea en el mes de agosto de 2022, en la ciudad de Antigua Guatemala se ha establecido que los miembros titulares deberán abonar como cuotas anuales la suma de 150 USD y los miembros adherentes deberán abonar cuotas anuales la suma de 100USD en calidad de membresía.

Para el efectivo cumplimiento del cobro de las cuotas el director financiero pone a disposición la cuenta del sistema PayPal.Me/ a nombre de rembertovaldeshueche. Una vez realizado el pago remitir el comprobante al número de celular 56998717886 a los efectos de la expedición del comprobante correspondiente

La Comisión Directiva;

POR TANTO, resuelve:

1. **Autorizar** el cobro de las cuotas anuales la suma de 150 USD y los miembros adherentes deberán abonar cuotas anuales la suma de 100USD en calidad de membresía.
2. **Autorizar** el procedimiento de cobro por transferencia por PayPal.Me/ a nombre de rembertovaldeshueche, una vez realizado el pago el miembro deberá remitir el comprobante al número de celular 56998717886 a los efectos de la expedición del comprobante correspondiente.-
3. Tómese nota y comuníquese a los miembros.

Presidente
Joel Melgarejo Allegretto

Secretario General
Raúl Canelo Rabanal

